

**COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.** San Salvador, a las catorce horas treinta y cinco minutos del día trece de diciembre de dos mil dieciocho.

**I. Considerandos:**

- Vista la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 127-2018, presentada por parte del ciudadano [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:
  - 1) Certificación del Punto 4.2.3 del Acta 16 de la Sesión de Junta Directiva de CONAMYPE de fecha viernes 9 de noviembre de 2018.
  - 2) Certificación de Reglamento Interno de Trabajo de CONAMYPE.
  - 3) Base Legal para la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo y Ley específica en donde consta la atribución para emitirlo.
  - 4) Copia certificada del Punto 4.2.2 del Acta 11 en el que la Junta Directiva de CONAMYPE acuerda recortar las licencias sindicales a 2 días al mes a la Junta Directiva del SITCO y documentos presentados para deliberar el Punto, así como el registro de la votación.
  - 5) Actas y Acuerdos de las Sesiones de la Junta Directiva de enero 2018 a noviembre 2018 en formato electrónico.
  
- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

**II. Procedimiento de Acceso a la Información:**

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite

pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/159/2018, se trasladó requerimiento al Asesor de Presidencia y Secretario de Junta Directiva, solicitándole la remisión de la información requerida, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que en atención a lo solicitado, a través de Memorando AP/2018/12, ha sido remitida por parte del Asesor de Presidencia la información siguiente: 1) Certificación del Punto 4.2.3 del Acta 16 correspondiente a la Sesión de Junta Directiva realizada el día 9 de noviembre de 2018. 2) Certificación del Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) 3) Base legal para la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo y ley específica en donde consta la atribución para emitirlo, la cual se encuentra detallada en la Certificación del Punto 4.2.3 del Acta 16 de Junta Directiva. 4) Certificación del Punto 4.2.2 del Acta 11 correspondiente a la sesión de Junta Directiva realizada el día 14 de agosto de 2018 y los documentos presentados para deliberar el punto antes citado; en cuanto al registro de la votación solicitado respecto a este punto, institucionalmente no se cuenta con un registro de votación 5) Actas y Acuerdos de las sesiones de Junta Directiva de enero 2018 a noviembre 2018 en formato electrónico, con relación a este requerimiento, han sido remitidas a esta Unidad las correspondientes a las sesiones realizadas por Junta Directiva durante los meses de enero a septiembre de 2018, las cuales se encuentran publicadas en el Portal de Transparencia de CONAMYPE, a través del siguiente enlace  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conamype/documents/actas-de-consejo> como parte de la información oficiosa institucional, ya que con respecto a las actas y acuerdos correspondientes al mes de octubre y noviembre del presente año, no se encuentran disponibles para su entrega en atención a que se encuentran en proceso de legalización, pero en cuanto este culmine se procederá a su publicación en el Portal de Transparencia de CONAMYPE, para su consulta y descarga siempre a través del enlace antes indicado.

- Se aclara que el acceso a la información es totalmente gratuito, no así el costo de reproducción que este puede generar, es por ello que el artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública, faculta a los entes obligados a disponer de hojas informativas de costos de reproducción y envío, que se encuentran publicadas, ya que estos costos serán sufragados por el solicitante, dependiendo de la modalidad en la que requiera la información.

En ese orden de ideas, habiendo analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, se ha constatado que lo planteado no se encuentra dentro de las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 19 de su Reglamento, por lo que corresponde hacerla de conocimiento del peticionario.

Por tanto de conformidad a los artículos 62, 65, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- I. Entréguese la información requerida consistente en: 1) Certificación del Punto 4.2.3 del Acta 16 correspondiente a la Sesión de Junta Directiva realizada el día 9 de noviembre de 2018. 2) Certificación del Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) 3) Base legal para la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo y ley específica en donde consta la atribución para emitirlo, la cual se encuentra detallada en la Certificación del Punto 4.2.3 del Acta 16 de Junta Directiva. 4) Certificación del Punto 4.2.2 del Acta 11 correspondiente a la sesión de Junta Directiva realizada el día 14 de agosto de 2018 y los documentos presentados para deliberar el punto antes citado.
- II. Proporcionese el enlace de consulta y descarga de la información oficiosa correspondiente a Actas de Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa CONAMYPE: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conamype/documents/actas-de-consejo>
- III. Deniéguese lo requerido referente a registro de la votación sobre el Punto 4.2.2 del Acta 11, en razón de su inexistencia, ya que la institución no cuenta con un registro de votación.

- IV. ACLÁRESE al referido petionario: Que previo a la entrega de la información deberá cancelar en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, la cantidad de DIECISIETE DÓLARES Y VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$17.24), en concepto de: 1) Certificación del Punto 4.2.3 del Acta 16 correspondiente a la Sesión de Junta Directiva realizada el día 9 de noviembre de 2018. 2) Certificación del Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) 4) Certificación del Punto 4.2.2 del Acta 11 correspondiente a la sesión de Junta Directiva realizada el día 14 de agosto de 2018 y los documentos presentados para deliberar el punto antes citado. Por un valor de CINCO DÓLARES (\$5.00) la certificación por documento y el costo de la fotocopia por cada página CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (0.04), de conformidad a la Hoja Informativa de Costos de Reproducción y Envío de Documentación solicitada a la Oficina de Información y Respuesta de CONAMYPE, autorizada a través de Acta número dos de la sesión de Junta Directiva celebrada el día doce de enero de dos mil dieciocho, Por parte de la Oficina de Información y Respuesta de CONAMYPE, se le extenderá un Mandamiento de Ingreso, con el valor que deberá cancelar en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, y una vez cancelado se presentará el recibo ante la Oficina de Información y Respuesta de CONAMYPE y se le entregará la información requerida; ello de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información
- V. Notifíquese.



**Licda. Erika Mariela Miranda Ramirez**  
**Oficial de Información y Respuesta**

**Oficina de Información y Respuesta**  
**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**  
**Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.**  
**2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv**